

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.114 · 1999

JUAN DOMINGO PERON

Boletín Oficial, 20 de julio de 1999 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Juan Domingo Peron

EDICION DE LA DOCUMENTACION EXISTENTE SOBRE EL GENERAL JUAN DOMINGO PERON

Ley 25.114

Dispónese la recopilación, clasificación y edición de todo tipo de documentación existente sobre el general Juan Domingo Perón.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Dispónese la recopilación, clasificación y edición de todo tipo de documentación existente sobre el general Juan Domingo Perón.

ARTÍCULO 2°. La tarea de compilación deberá incluir todo el material escrito, grabado y/o filmado de autoría del general Juan Domingo Perón, así como también todo aquel que se refiera a su vida y/o a su obra.

ARTÍCULO 3°. A los fines indicados en la presente ley, podrá convocarse a quienes, desinteresadamente, deseen aportar documentación original auténtica que reúna las características mencionadas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Encárgase a la Biblioteca del Congreso de la Nación la realización de la tarea ordenada en la presente ley. Para ello deberá nombrarse un coordinador con probada trayectoria como historiador especializado en la vida y obra del general Juan Domingo Perón.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a una partida específica de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Juan Domingo Peron. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).